

**BASES PROMOCIÓN NAVIDAD 2021 (01/12/2021 AL 31/01/2022 ambos inclusive)  
SORTEO DE 10 PREMIOS DE 1.000€**

La empresa WiZink Bank, S.A.U. con NIF. Número A-81831067 y con domicilio social en C/ Ulises, 16-18, 28043, Madrid, se propone realizar un sorteo, según las condiciones recogidas en las siguientes cláusulas:

**BASES**

**1. Ámbito territorial de la promoción**

Todo el territorio español.

**2. Comienzo**

1 de diciembre de 2021

**3. Terminación**

31 de enero de 2022

**4. Fechas de los sorteos**

15 de febrero de 2022

**5. Modalidad de los sorteos**

Ante Notario de Madrid Antonio L. Reina Gutiérrez.

**6. Valor y naturaleza de los premios**

Sorteo de 10 premios de 1.000€ que se abonarán a los clientes en el extracto posterior a la celebración del sorteo.

El valor total de los 10 premios asciende a un total de 10.000€

**7. Derecho de participación**

Podrán participar todos los Titulares principales de tarjetas de crédito WiZink Oro, Classic, Twin, Classic Plus, Oro Plus, Me y Cepsa que hayan recibido las comunicaciones y cumplan los requisitos mencionados en la cláusula 8 de estas bases legales.

Las tarjetas tienen que estar en vigor y al corriente de pago en el momento de realizarse el sorteo y la entrega del premio.

Los participantes deben ser mayores de 18 años.

No podrán participar los empleados de WiZink Bank, S.A.U., ni de las entidades que forman parte del Grupo WiZink.

**8. Mecánica del sorteo**

Los titulares de las tarjetas de crédito indicadas en el apartado 7 podrán participar en el sorteo de 10 premios de 1.000€, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Haber recibido una comunicación de la promoción a través de e-mail o SMS, por estar incluido en la base de clientes elegibles para esta promoción.
- Realizar compras (en establecimiento físico y online) y/o disposiciones de efectivo (en cajeros, disposición de efectivo solicitada por teléfono o en WiZink Online) con cualquiera de las tarjetas de crédito indicadas en el apartado 7, durante el periodo promocional (desde las 00:00 del 01/12/2021 hasta las 23:59 del 31/01/2022)

Al final del periodo promocional, se calculará el total de gasto realizado para el cálculo de participaciones. Para dicho cálculo no se tendrá en cuenta el gasto realizado a través de los servicios Traspaso Efectivo superiores a 1.000€, Pago en Cuotas Fijas y CrediMás.

No se establece un gasto mínimo durante el periodo promocional, pero para participar en el sorteo es necesaria la obtención mínima de una participación.

Los clientes que cumplan los requisitos participarán en el sorteo ante Notario de 10 premios de 1.000€ con las participaciones que les correspondan, a razón de **1 participación por cada € de gasto en compras, compras online o disposición de efectivo, tanto en cajeros, como por teléfono o web.**

Por ejemplo:

Un cliente que realice las siguientes compras y retiradas de efectivo entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022:

- Retirada de efectivo en cajero: 250€
- Reserva de un hotel en web de reservas online: 150€
- Compra de moda en establecimiento físico: 70€

A este cliente, que ha realizado un gasto de 470€, le corresponden un total de 470 participaciones (1 participación por cada Euro de gasto realizado con la tarjeta durante el período promocional) para el sorteo que se celebrará el 15 de febrero de 2022.

Otras consideraciones:

- En caso de que el cliente realice una devolución correspondiente a un pago con la tarjeta durante el periodo promocional, dicho pago no se tendrá en cuenta, y el pago objeto de la devolución no generará ninguna participación para el sorteo.
- Quedan excluidas las transacciones relacionadas con juegos y apuestas por Internet.
- En el supuesto de existencia de tarjetas principales de las que dependan otras tarjetas adicionales, solo podrán formar parte de este sorteo los titulares de las tarjetas principales. En este caso, el Titular principal y el beneficiario (titular adicional) participan como uno solo. Es decir, las transacciones del Titular adicional se tienen en cuenta para la acumulación de participaciones del Titular principal, puesto que en el sorteo sólo participa el Titular principal.
- Únicamente se podrá ganar un premio por participante y es obligatorio tener la tarjeta abierta y estar al corriente de pagos en el momento del sorteo y entrega del premio.

## 9. Sorteo

El sorteo ante Notario se celebrará el 15 de febrero de 2022

El Notario recibirá un fichero con antelación a la fecha de realización del sorteo, con las participaciones que han obtenido los clientes que participan en el sorteo, por haber cumplido los requisitos de las cláusulas 7 y 8.

El fichero incluye información sobre el número de participaciones entre las que se realizará el sorteo. A cada cliente se le asignarán tantas participaciones como corresponda por haber cumplido con los requisitos de la promoción.

El Notario debe extraer 15 números que corresponden a las participaciones ganadoras, siendo:

- los 10 primeros números extraídos correspondientes a los ganadores del sorteo.
- los siguientes 5 correspondientes a los suplentes de los ganadores, a los que se acudirán en caso de que, en el mismo sorteo, resulte más de una vez ganador el mismo cliente, haya cancelado la tarjeta o no esté al corriente de pago en el momento de otorgar el premio.

El Notario deberá indicar claramente el orden de los suplentes, para que se recurra a ellos de forma ordenada.

El Notario devolverá el fichero, en el formato acordado, indicando cuáles han resultado las participaciones ganadoras y suplentes. En caso de que algún ganador renuncie al premio, éste será declarado desierto.

## 10. Tratamiento de Datos Personales

Como participante de esta promoción, te informamos que tus datos personales (nombre, apellidos, teléfono, email y dirección postal ) serán tratados por WiZink Bank, S.A.U con CIF A81831067 y domicilio social en la calle Ulises 16-18, 28043 Madrid, para gestionar todas las fases de esta Promoción, incluida la entrega de los premios, el envío de información relativa a la presente Promoción (por medios electrónicos y otros).

La base jurídica que legitima los tratamientos descritos en el párrafo anterior es la ejecución del contrato, es decir, estas bases legales.

Disponemos de un Delegado de Protección de Datos que velará por que tus datos sean tratados adecuadamente y resolverá cualquier duda, consulta o sugerencia que puedas tener. Puedes contactar con él, enviando una carta a la dirección postal indicada más arriba, o un correo electrónico a la dirección [mb.esp.protecciondedatos@wizink.es](mailto:mb.esp.protecciondedatos@wizink.es), así como a través del Área del Cliente de WiZink web ([www.wizink.es](http://www.wizink.es)).

La información será tratada y almacenada por WiZink Bank, S.A.U adoptando las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de naturaleza técnica y organizativa que garanticen la seguridad de las mismas, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de acuerdo con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que están expuestos.

Mantendremos tus datos durante el período de tiempo necesario para la gestión de la participación en la presente Promoción, y siempre que no ejerzas los derechos de supresión y oposición al tratamiento de tus datos personales en cuyo caso, no podrías seguir participando en la misma y supondrá la retirada automática del sorteo (incluida la entrega de los Premios). Sin perjuicio de los proveedores homologados por nuestra Entidad como encargados del tratamiento para la prestación de los servicios necesarios para poder llevar a cabo la presente promoción, tus datos personales relativos a la participación en este Sorteo no serán comunicados a terceros.

Podrás ejercer libremente tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en cualquier momento dirigiendo escrito firmado indicando el derecho que solicitas acompañando copia de tu DNI en vigor a WiZink Bank, S.A.U en la calle Ulises 16-18, 28043 Madrid, a través del Área de Cliente privada de la web de [wizink.es](http://wizink.es) o completando los formularios de derechos publicados en la sección de protección de datos de la web <https://www.wizink.es/proteccion-datos>. El ejercicio de estos derechos no será retroactivo. Por último, te informamos que como participantes de esta promoción tendrás derecho a solicitar la protección de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sitio web [www.aepd.es](http://www.aepd.es) si lo crees oportuno.

## 11. Comunicación a los ganadores

La comunicación a los ganadores se hará de forma individualizada mediante e-mail o SMS.

## 12. Premios

Los premios son como se exponen, se ofrecen netos de impuestos y son intransferibles, estando sujetos a retención a cuenta de IRPF, por lo que los clientes ganadores deberán integrarlos en sus respectivas declaraciones fiscales, según la legislación vigente.

En caso de incumplimiento en el momento de la entrega del premio por parte de alguno de los clientes ganadores, el premio pasará a un suplente. Agotados los suplentes, el premio podrá ser declarado desierto.

A aquellos clientes que resulten ganadores de cada sorteo, se les abonará el importe de su premio en su tarjeta de crédito tras la celebración del sorteo.

El período de reclamación de la presente promoción finalizará quince días naturales después del día de la celebración del sorteo.

El importe abonado en la tarjeta de los clientes ganadores podrá ser retrocedido en caso de que no sea usado en el plazo de un mes desde el abono en la tarjeta.

## 13. Modificaciones

WiZink Bank, S.A.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

#### **14. Bajas de participantes**

WiZink Bank, S.A.U. se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

#### **15. Exoneración de responsabilidades**

WiZink Bank, S.A.U. no será responsable del uso del premio que el premiado pudiera realizar.

#### **16. Notario**

Las bases de este concurso han sido depositadas para su protocolización ante el Notario de Madrid Antonio L. Reina Gutiérrez.

#### **17. Aceptación de las bases**

La participación en este concurso implica la aceptación sin reservas de estas bases.

#### **18. Fuerza mayor**

En caso de que la promoción no pudiera realizarse bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de WiZink, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, WiZink se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

#### **19. Legislación**

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.